



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS DE CHILE, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N°

0749 *07.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 181 de la Jefatura(S) del Departamento de Patrimonio Cultural, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 1) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, en este orden de ideas, la *Política Cultural 2011-2016* del Consejo, contempla entre sus objetivos, políticas y estrategias, contribuir a que se valore y resguarde el patrimonio cultural inmaterial del país mediante –entre otros mecanismos– su investigación, estudio, identificación, documentación, recuperación y difusión.

Que, con miras al logro de sus objetivos y en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile, el Consejo ha implementado –desde el año 2009– el Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile, mediante el cual se busca reconocer y apoyar a personas y comunidades portadoras estratégicas de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del país consideradas especialmente relevantes y/o en peligro de desaparecer, con el objeto de asegurar y fomentar, de manera focalizada, su registro, transmisión y salvaguardia.

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 123, Glosa N° 12, correspondiente a "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional", autoriza al Consejo para financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, incluidos gastos en personal y los premios de los respectivos concursos, debiendo ejecutarse estos recursos conforme a lo establecido en la Resolución N° 6103, de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija recursos y ámbito de actividades a financiar con la Asignación N° 123.



Que, a su vez, la Resolución Exenta N° 4194, de 31 de diciembre de 2014, que modifica el texto de la referida Resolución N° 6103, de 2009, señala en su artículo 3° las actividades del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos a las que pueden destinarse los recursos de la precitada Asignación N° 123.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba las bases de postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile, en su convocatoria correspondiente al año 2015.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta N° 4194, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile, convocatoria 2015, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO TESOROS HUMANOS VIVOS DE CHILE CONVOCATORIA AÑO 2015

TÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", a través de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, desde el año 2006 ha desarrollado acciones en pos de la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en Chile. El año 2008 Chile ratifica la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en adelante también "la Convención", la cual entró en vigencia en Chile el año 2009, siendo este organismo el que asume institucionalmente la implementación de ésta.

La Convención entrega un marco normativo internacional que viene a delimitar la materia y a regular la forma de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial para los Estados Parte. La convención introduce una serie de definiciones que vienen a reorientar la comprensión del PCI, introduciendo el enfoque de salvaguardia, y la aparición de la comunidad como actor protagónico en la identificación y salvaguardia del PCI.

En base a este instrumento, se entiende por "**patrimonio cultural inmaterial**" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.¹

¹ Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. París, 2003. Artículo 2.1.

Con el ánimo de avanzar en la realización de sus objetivos fundacionales y cumplir con estos compromisos internacionales suscritos por el Estado de Chile, el Consejo ha implementado desde el año 2009 el Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos.

Tesoros Humanos Vivos es un reconocimiento que el Estado chileno otorga a personas y comunidades que crean, recrean y transmiten saberes y técnicas que les han sido heredadas, y que fortalecen la identidad de sus comunidades y enriquecen la diversidad cultural presente en Chile. Con este reconocimiento se busca establecer las mejores herramientas para una eficaz puesta en valor de nuestro patrimonio, y promover su registro, transmisión y salvaguardia. De este modo, se proyecta más ampliamente a relevar y visibilizar la multiplicidad de culturas presentes en el país, como una base que favorezca la cohesión e integración social.

El reconocimiento con tal categoría y la valoración de esta estrategia como un paso fundamental en la transmisión y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, implica reconocer que el aspecto clave de este patrimonio, que fundamenta la comunidad que en conjunto queremos ser, son las personas y los colectivos reales con las cuales convivimos. Con ellas queremos proyectarnos al futuro como una sociedad abierta al mundo y, a partir de la definición de su propia identidad, abierta a los cambios.

TÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS

El programa Tesoros Humanos Vivos surge por sugerencia de UNESCO como una forma de distinguir a las personas que dan vida al patrimonio cultural inmaterial, y ha sido implementado en distintos países del mundo, con sus propios mecanismos. A continuación se describe la forma de implementación en Chile.

a) Objetivo General:

Establecer un sistema de reconocimiento y apoyo a personas y comunidades consideradas portadoras estratégicas del patrimonio cultural inmaterial presente en Chile, de manera de contribuir a la salvaguardia de manifestaciones consideradas relevantes y significativas para sus portadores y/o las comunidades que representan.

b) Objetivos Específicos:

- Reconocer públicamente a personas y comunidades portadoras estratégicas de manifestaciones relevantes del patrimonio cultural inmaterial presente en Chile.
- Apoyar la salvaguardia de manifestaciones específicas del PCI presente en Chile, mediante el desarrollo de iniciativas con las personas y comunidades reconocidas.
- Investigar, registrar, difundir y poner en valor manifestaciones del PCI consideradas relevantes y significativas para sus portadores y/o las comunidades que representan.
- Generar alianzas entre instituciones públicas y privadas para el fomento de la salvaguardia de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial desarrolladas por los reconocidos/as.
- Nutrir un registro de cultores/as individuales y colectivos portadores estratégicos del patrimonio cultural inmaterial presente en Chile.

Entonces, la calidad de Tesoros Humano Vivo puede recaer en personas o en comunidades locales específicas que poseen en sumo grado los conocimientos y técnicas necesarias para interpretar o recrear determinados elementos del patrimonio cultural inmaterial.²

² Directrices para la creación de Sistemas Nacionales de Tesoros Humanos Vivos. UNESCO, París.



Para definir a los Tesoros Humanos Vivos, se realiza un **proceso de postulación a nivel nacional**, y un proceso de selección, a cargo de Comités Expertos Zonales y un Comité Experto Nacional, que:

- a) Destaca a un número no limitado de personas y comunidades portadoras estratégicas del patrimonio cultural inmaterial.
- b) Prioriza y reconoce públicamente a un número limitado de personas y comunidades portadores estratégicos del PCI de especial relevancia o en riesgo consideradas **Tesoros Humanos Vivos**.

A aquellas personas y agrupaciones reconocidas como Tesoro Humano Vivo, se les hace entrega de un estímulo en dinero por una única vez. Y asimismo, el Consejo dispondrá recursos para el financiamiento de medidas de salvaguardia, especialmente enfocadas en la transmisión y puesta en valor de conocimientos y manifestaciones patrimoniales, para procurar asegurar su continuidad, las que se implementarán acorde a la planificación y definición presupuestaria del Consejo.

El Programa también considera la realización de registros etnográficos, audiovisuales y fotográficos de las manifestaciones de individuos y comunidades distinguidas, que permitan, al mismo tiempo, su difusión, avanzando, de esta manera en la formalización y reconocimiento del Estado de las mencionadas expresiones.

TÍTULO III. CONVOCATORIA

El Consejo convoca públicamente a la presentación de candidaturas de cultores y cultoras para ser reconocidos/as como **Tesoros Humanos Vivos**. El reconocimiento consiste en una certificación pública de la calidad de Tesoro Humano Vivo y un estímulo económico por una única vez cuyos montos, por categoría, ascienden a los siguientes:

- a) Tres personas naturales o cultores/as individuales: un premio a tres cultores/as, cada uno recibirá \$3.000.000.- (tres millones de pesos)
- b) Tres colectivos o comunidades: un premio a tres comunidades, cada una recibirá \$7.000.000.- (siete millones de pesos)

Ambas entregas serán realizadas en una ceremonia pública.

Tratándose de colectivos o comunidades sin personalidad jurídica que fueren reconocidas como Tesoros Humanos Vivos, sus integrantes deberán designar, por cualquier medio escrito, a un/a representante para efectos de recibir el premio en dinero asociado al reconocimiento.

Además, las personas que sean reconocidas como THV serán incluidas en el Registro de Tesoros Humanos Vivos de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creado exclusivamente para personas y comunidades denominadas con esta distinción de acuerdo a los mecanismos establecidos por el Programa de Reconocimiento.

3.1 SOBRE LOS/AS CULTORES/AS

Tesoros Humanos Vivos es un programa que reconoce a **cultores y cultoras**, entendidos como aquellas personas naturales, comunidades o colectivos portadores de conocimientos, expresiones y/o técnicas arraigadas en las tradiciones culturales representativas de una comunidad o grupo determinados del que son reconocidos como miembros. El/la cultor/a se caracteriza, además, por transmitir y adaptar tales acervos, y representar en ellos las demandas y tendencias de uso y funcionalidad de las nuevas generaciones.

En base a esta definición, podrán ser postulados/as al Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos las **comunidades locales y/o personas naturales que posean, de manera particularmente intensa y/o exclusiva, determinados conocimientos o manifestaciones**

del patrimonio cultural inmaterial presente en Chile, considerado relevante y significativo para sus portadores y/o las comunidades que representan.

Quienes presenten las candidaturas deberán fundamentar por qué la persona y/o comunidad postulada debe ser reconocida como **Tesoro Humano Vivo**, de acuerdo al formato de la ficha de postulación, y anexos complementarios.

Para participar de la presente convocatoria, se considerarán las siguientes características de las manifestaciones de patrimonio inmaterial desarrolladas por los/as cultores/as postulados³:

- Valor en tanto que testimonio del genio creador humano;
- Arraigo en las tradiciones culturales y sociales;
- Carácter representativo de una comunidad o un grupo determinado;
- Riesgo de desaparición de la manifestación.

Los conocimientos o expresiones del/la postulado/a pudieran pertenecer a alguno de los siguientes ámbitos, a los cuales se hace referencia en el punto 3 de la Ficha de Postulación:

Ámbitos PCI	Nombre de la especialidad, manifestación o conocimiento
1. Tradiciones y expresiones orales (Literatura oral, lenguas vernáculas, hablas locales, entre otras)	Ejemplos: • contadores de cuentos, leyendas y mentiras • pregoneros • payadores • cantores a lo humano y lo divino • alférez de baile chino • cronista • etc.
2. Usos sociales, rituales y actos festivos (Festividades populares, ceremoniales, rituales festivos, baile, música, juegos y deportes tradicionales, organizaciones sociales tradicionales, entre otros)	Ejemplos: • bailes religiosos • parlamentos y tribunales indígenas • etc.
3. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo (Medicina tradicional y herbolaria, cocina y sistemas alimentarios, entre otros)	Ejemplos: • conocedores de cosmovisión • cultor de cocina tradicional • curadores de semillas • conocimientos de minería tradicional o pirquinera • conocimientos del mar • etc.
4. Técnicas artesanales tradicionales (Artesanía tradicional, técnicas constructivas tradicionales, entre otros)	Ejemplos: • Artesanía (alfarería, textilería, cestería, entre otras) • carpintería de ribera • técnicas tradicionales de cultivo • artes de pesca artesanal y navegación tradicional • etc.

³ Directrices para la creación de Sistemas Nacionales de Tesoros Humanos Vivos. UNESCO, París:
<http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/00031-ES.pdf>

3.2 SOBRE LOS/AS PATROCINADORES/AS

Las candidaturas deberán ser presentadas formalmente por patrocinadores/as, pudiendo ser éstos personas naturales o jurídicas (ONG, universidades, fundaciones, municipalidades, juntas de vecinos, etc.), a través de la Ficha de Postulación que se encuentra disponible en los Consejos Regionales de Cultura o en los sitios web www.cultura.gob.cl y www.portalpatrimonio.cl

Al momento de presentar una postulación su Patrocinador/a asume el compromiso de actuar como contraparte y responsable ante el Consejo frente a eventuales consultas, observaciones y/o inconvenientes que tengan relación con las postulaciones y su eventual reconocimiento.

No se aceptarán auto-postulaciones, vale decir, postulaciones realizadas por el mismo cultor/a; sino sólo las presentadas por terceros patrocinadores.

3.3 FORMALIDADES

3.3.1 FICHA DE POSTULACIÓN

La postulación deberá ser presentada en la Ficha de Postulación que corresponda, destinada especialmente para esta convocatoria, disponible en soporte electrónico en los sitios web www.cultura.gob.cl y www.portalpatrimonio.cl y en las Direcciones Regionales del Consejo.

Las postulaciones a **Tesoros Humanos Vivos** pueden ser de personas y colectivos, debiendo completar la Ficha de Postulación y anexos correspondientes según el caso:

- A. Cultores/as individuales: En este caso, debe entregarse la "**Ficha de postulación cultor/a individual**" completa, incluyendo los datos personales del/la postulado/a; una copia simple por ambas caras de su cédula de identidad (vigente) y la respectiva declaración jurada simple.
- B. Colectivos o comunidades locales: debe entregarse la "**Ficha de postulación colectivos o comunidades**" completa y la respectiva declaración jurada simple del/la representante del colectivo o comunidad. Además, se deben incluir los siguientes datos y documentos dependiendo del tipo de colectivo:
 - En caso de colectivos con personalidad jurídica se debe adjuntar copia simple del certificado de vigencia y documentación que acredite la personería del/la representante legal, con indicación del número de RUT de la persona jurídica, si tuviere.
 - En caso de colectivos sin personalidad jurídica, deben indicarse los criterios de pertenencia al colectivo o comunidad postulada, y los nombres de los miembros del colectivo si fuere posible. Además, debe designarse como representante a uno/a de sus miembros y adjuntar una copia simple por ambas caras de su cédula de identidad.

La Ficha de Postulación deberá ser completada en forma manuscrita o en formato Word, con indicación de los antecedentes personales solicitados del/la patrocinador/a y del/la postulado/a.

3.3.2 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los antecedentes obligatorios exigidos en este punto son un requisito esencial de la postulación, por tanto, la ausencia de cualquiera de éstos implicará la calificación de la postulación como inadmisible.

Toda postulación debe acompañar los siguientes antecedentes:

1. Ficha de Postulación que corresponda (individual o colectiva).



2. Declaración jurada simple (no ante notario) de la persona postulada o representante del colectivo o comunidad postulada (en formato anexo a la Ficha de postulación).
3. Declaración jurada simple (no ante notario) del/la Patrocinador/a de la postulación (en formato anexo a la Ficha de postulación).
4. Copia simple por ambas caras de la cédula de identidad del cultor/a o del/la representante en caso que sea colectivo o comunidad.
5. Copia simple por ambas caras de la cédula de identidad vigente del/la Patrocinador/a de la postulación y/o representante legal si ésta fue presentada por una persona jurídica.

En caso que la postulación sea presentada por una persona jurídica, a los documentos anteriores es necesario anexar:

6. Certificado de vigencia (con fecha de expedición no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de la postulación) y documentación que acredite la personería de su representante, con indicación del número de RUT de la persona jurídica, si tuviere.

Para el caso de Municipios, cuya representación legal recae en alcaldes y alcaldesas, se requiere:

7. Copia del fallo del tribunal electoral respectivo o del acto de asunción de cargo del Alcalde o Alcaldesa.

3.3.3 ANEXOS

Se podrán adjuntar –si lo estiman pertinente- y a manera de respaldo de la postulación, adhesiones de la comunidad, documentación escrita, audiovisual o cualquier documentación o respaldo que se estime pueda ser importante para la evaluación de los Comités Expertos.

En el caso de cultores/as que hayan sido postulados/as en convocatorias previas, puede complementarse la Ficha de Postulación de la convocatoria 2015 con anexos entregados con anterioridad, lo cual debe ser debidamente indicado como se señala en la ficha.

3.3.4 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que tanto los/as patrocinadores/as de las candidaturas como los/las cultores/as postulados/as conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y aceptan los resultados determinados por los Comités Expertos, tanto Nacional como Zonales.

En todo caso, ambos, patrocinador/a de la candidatura y postulado/a o representante de los/las postulados/as certificarán en la Ficha de Postulación haber informado de los alcances de la candidatura al/la postulado/a.

Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por la jefatura del Departamento de Patrimonio Cultural del **Consejo**, o la dependencia que le suceda en sus funciones.

TITULO IV: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1 PLAZO DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

El plazo máximo de postulación para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases hasta el **viernes 20 de mayo de 2015, a las 17:00 horas** para todas las regiones del país.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.



4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones deben presentarse en las Oficinas de Partes de las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (se anexan las direcciones y horarios de atención al final del documento).

De igual manera podrán ser remitidas por correo certificado a **"Sección Patrimonio Cultural Inmaterial, Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso"**, debiendo consignar el timbre postal la fecha y hora de su recepción en correos, que no deberá exceder el día viernes 20 de mayo de 2015, a las 17:00 horas.

El sobre de la postulación deberá tener una etiqueta con el siguiente texto: "Postulación Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos, Chile 2015".

4.3 REPOSTULACIÓN AUTOMÁTICA DE CULTORES/AS DESTACADOS/AS

Con la finalidad de no exigir reiterar postulaciones de años anteriores, para la convocatoria del año 2015, **el Consejo tendrá por repostulados de pleno derecho a todos los cultores individuales y colectivos reconocidos como "destacados" durante las convocatorias correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014**, cuyas nóminas definitivas fueron fijadas por Resoluciones Exentas N° 3062 y N° 4012, de 2012, N° 2429, de 2013, y N° 2372, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Para estos casos se pueden realizar las siguientes acciones:

- a) **Complementar antecedentes:** En el caso de cultores/as que hayan sido destacados/as en convocatorias previas, se puede complementar la información en la Ficha de Postulación de la convocatoria 2015, y/o adicionar anexos entregados con anterioridad, lo cual debe ser debidamente indicado como se señala en la ficha. Esta ficha o anexos deben estar acompañados de una carta simple que señale que se trata de antecedentes de cultor/a destacado/a, e indicar el número de folio de la postulación de acuerdo que se anexa a estas bases.
- b) **Renunciar a la repostulación:** Enviar carta que indique la renuncia a la repostulación firmada el/la cultor/a.

TÍTULO V: DE LA ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y LA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

5.1 EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Una vez recibidas las postulaciones, la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial y las Direcciones Regionales del Consejo determinarán la admisibilidad de éstas, debiendo comprobar:

- Que el/la postulado/a sea un/a cultor/a individual o colectivo del patrimonio cultural inmaterial.
- Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases.
- Que se entregue la Ficha de Postulación con los datos solicitados.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo establecido.
- Que se hayan adjuntado los antecedentes obligatorios señalados en el párrafo 3.3.2. de las presentes Bases.
- Que el/la patrocinador/a no sea trabajador/a del Consejo al momento de la postulación.

Las postulaciones que cumplan las formalidades de admisibilidad serán oportunamente puestas a disposición de los Comités Expertos por la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Consejo.



5.2 COMITÉS EXPERTOS

El proceso de definición de personas y/o comunidades locales específicas reconocidas como THV será ejecutado por Comités Expertos asociados al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, que tendrán la misión de analizar y evaluar cada postulación. El proceso de análisis y evaluación de las postulaciones se realiza en dos instancias: Comités Expertos Zonales y Comité Experto Nacional.

Comités Expertos Zonales	>>	Definición de cultores/as destacados/as
Comité Experto Nacional	>>	Definición de Tesoros Humanos Vivos

Cada uno de los Comités Expertos –Zonales y Nacional– estará integrado por siete personas, entre ellos la Ministra Presidenta del Consejo, o quién él designe en su representación, quien ejercerá la presidencia del mismo.

Las personas que integren estos Comités Expertos serán invitadas y convocadas por la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, usando como criterio los requerimientos de las distintas manifestaciones y expresiones del patrimonio cultural inmaterial, particularmente las que refiere UNESCO en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Los Comités Expertos Zonales y el Comité Experto Nacional, una vez aceptada la designación de sus integrantes, se reunirán las veces que estimen necesario a objeto de elegir a las personas o comunidades que serán seleccionadas en la categoría **destacados/as** y las que serán reconocidas como **Tesoros Humanos Vivos**.

Los Comités Expertos Zonales y el Comité Experto Nacional tomarán sus decisiones por mayoría simple y de ésta se dejará constancia en un Acta que incluirá los fundamentos de su decisión. En caso de empate dirimirá la Ministra Presidenta, o quien haya designado en su representación para ejercer la presidencia del respectivo Comité Experto.

La nómina de integrantes de los Comités Expertos Zonales y del Comité Experto Nacional será fijada mediante resolución administrativa.

Todos/as los/las integrantes de los Comités Expertos, tanto Zonales como Nacional, se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos/as, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas postuladas, ni formar parte de las entidades colectivas postuladas, en su caso. Asimismo, será incompatible la calidad de Patrocinador/a con la de miembro de los Comités Expertos.

Si se configura cualquier incompatibilidad, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un/a integrante de los Comités Expertos, aquello deberá ser informado a la Sección de Patrimonio Cultural del CNCA y a los/las demás integrantes, debiendo abstenerse de conocer el/la miembro implicado/a la evaluación de la candidatura postulada que lo vincula, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el Acta respectiva.

5.2.1 COMITÉS EXPERTOS ZONALES

Una primera instancia de evaluación de las postulaciones será realizada por cuatro Comités Expertos Zonales, que son los encargados de analizar y evaluar las postulaciones admisibles de los/as cultores/as pertenecientes a las regiones que integran cada una de las zonas.

El criterio de distribución de las postulaciones en las cuatro zonas es el **domicilio del/la cultor/a señalado en la Ficha de Postulación**, y no la Dirección Regional donde fue ingresada la postulación ni el domicilio del/la patrocinador/a.



El país se ha dividido en cuatro zonas, conformadas por grupos de tres o cuatro regiones, según se señala en el cuadro siguiente, para cada una de las cuales se conformará un Comité Experto Zonal.

Comités Expertos Zonales	Regiones
Zona norte	Arica y Parinacota Tarapacá Antofagasta Atacama
Zona centro-norte	Coquimbo Valparaíso Metropolitana
Zona sur	O'Higgins Biobío Maule Araucanía
Zona extremo sur	Los Lagos Los Ríos Aysén Magallanes

Los Comités Expertos Zonales tienen la responsabilidad de realizar una primera selección de un número no limitado de **cultores/as individuales y colectivos destacados/as** en base a las postulaciones admisibles, elevando un listado para ser incluido en un registro nacional de cultores/as individuales y colectivos portadores estratégicos del patrimonio cultural inmaterial en el acápite respectivo del Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a cargo de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Patrimonio Cultural del Consejo, o la dependencia que le suceda en sus funciones.

Asimismo, podrán revisar y analizar las postulaciones de cultores/as destacados/as de años anteriores, para aportar información relevante a considerar por el Comité Nacional.

5.2.2 COMITÉ EXPERTO NACIONAL

El Comité Experto Nacional es el encargado de analizar y evaluar el conjunto de postulaciones de cultores/as individuales y colectivos seleccionados como **destacados/as** por los Comités Expertos Zonales, incluidos los/as cultores/as **destacados/as** de los años 2012, 2013 y 2014, para elevar a una persona o colectivo a la categoría de “**Tesoro Humano Vivo**”.

5.2.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La decisión de los Comités Expertos Zonales se orientará a través de los siguientes criterios referenciales, señalados en el punto 4 de la Ficha de Postulación:

- Experiencia en la aplicación de conocimientos y técnicas.
 - a. Experiencia en la aplicación de su conocimiento.
 - b. Experiencia demostrable en la producción de obras tangibles e intangibles (objetos, grabaciones, escritos, etc.).
- Relevancia local, regional o nacional de la práctica o manifestación.



- a. Identificación de la práctica con un grupo social determinado.
 - b. Importancia de la práctica para la localidad, región o país, según corresponda.
 - c. Reconocimiento de la comunidad en cuanto al oficio y/o conocimiento que sostiene.
- Dedicación de la persona o del grupo, colectivo o comunidad.
 - a. Uso cotidiano de su conocimiento.
 - b. Compromiso con la revitalización, difusión y/o desarrollo de su práctica.
 - c. Capacidad de constituir un referente social gracias a su conocimiento.
- Voluntad de seguir desarrollando y transmitir sus conocimientos y técnicas.
 - a. Acciones demostrables por continuar el desarrollo de su producción material o inmaterial.
 - b. Desarrollo continuo de la práctica.
 - c. Aportes realizados al desarrollo y transmisión de la manifestación.

El Comité Experto Nacional orientará su decisión en base a dos criterios principales, a los cuales se hace referencia en el punto 4 de la Ficha de Postulación:

- Significancia para la comunidad que representa.
 - a. Representatividad para una comunidad específica.
 - b. Reconocimiento público (reconocimiento de la comunidad de pertenencia, reportajes, premios, cartas de apoyo de organismos e instituciones locales, etc.).
 - c. Riesgo en el cual se encuentra la manifestación del PCI portada.
- Carácter excepcional del cultor:
 - a. Exclusividad, rol pionero o función estratégica del/la cultor/a para la reproducción de la práctica.

Si bien se contempla el reconocimiento de **tres cultores/as individuales y de tres colectivos o comunidades**, se podrá declarar desierto el reconocimiento de THV en cualquiera de sus dos categorías (individuales o colectivas), en caso de considerarse que las postulaciones recibidas no cumplen con los estándares exigidos por las presentes bases, de todo lo cual deberá dejarse constancia en Acta de sesión del Comité Experto Nacional, la que será aprobada mediante resolución administrativa.

TÍTULO VI: SOBRE EL RECONOCIMIENTO TESORO HUMANO VIVO

6.1 NOTIFICACIÓN

La nómina de las personas y comunidades seleccionadas como **destacadas** y las reconocidas como **Tesoros Humanos Vivos** será fijada mediante acto administrativo del Consejo, de acuerdo al tenor del Acta suscrita por los integrantes de los Comités Expertos, y será publicada en el sitio web www.portalpatrimonio.cl, además de estar disponible en las respectivas Direcciones Regionales.

El Consejo, a través de sus Direcciones Regionales y representantes de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, notificará a las personas y comunidades que hayan sido reconocidas como **THV** y a los patrocinadores/as de su postulación, informando de todos los procesos asociados al reconocimiento.

6.2 REVOCACIÓN DEL RECONOCIMIENTO

En casos calificados, el Consejo se reserva el derecho de revocar el reconocimiento como THV en los siguientes supuestos:



- a) Personas y/o comunidades que no accedan, de modo injustificado, a colaborar con las iniciativas de registro, transmisión y salvaguardia definidas y acordadas en los términos establecidos en las presentes bases.
- b) Si la Ficha de Postulación contiene información falsa y que hubiere sido determinante para el reconocimiento como THV de la persona y/o comunidad.

De verificarse alguna de las situaciones señaladas, la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Consejo pondrá los antecedentes en conocimiento del Comité Experto Nacional para que éste resuelva acerca de la revocación, o no, del reconocimiento como THV.

Si el Comité Experto Nacional decide revocar el reconocimiento como THV deberá dejarse constancia de ello en el Acta de sesión respectiva que contenga los fundamentos de su decisión. En este caso, el Consejo dictará un acto administrativo fundado revocando el reconocimiento como THV y, consecuencialmente, dejará sin efecto el pago asociado a dicho reconocimiento, o bien, dispondrá la devolución del premio si éste ya hubiere sido entregado a la persona o comunidad, además de eliminar del Registro de THV a la persona o comunidad cuyo reconocimiento fue revocado.

6.3 COMPROMISOS DEL RECONOCIMIENTO

Este reconocimiento tiene como objetivo contribuir a la salvaguardia de la expresiones de patrimonio cultural inmaterial de los/as reconocidos/as como Tesoros Humanos Vivos, y es por ello que se contempla la realización de ciertas iniciativas que aporten en este sentido.

Se entiende por **salvaguardia** del patrimonio cultural inmaterial, "Las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión – básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos." (Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. París, 2003. Artículo 2.3)

6.3.1 REGISTROS

Una vez otorgado el reconocimiento se iniciará un proceso de registro etnográfico, audiovisual y fotográfico de los conocimientos y expresiones por los que fueron reconocidas como Tesoros Humanos Vivos las personas y/o comunidades.

En este contexto, la aceptación del reconocimiento implica que la persona o comunidad otorga expreso consentimiento para la realización de dichos registros, los cuales serán difundidos en distintos formatos y plataformas.

6.3.2 MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

Consisten en una identificación y programación de iniciativas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que serán realizadas en conjunto con las personas y/o comunidades reconocidas como **THV**. Estas acciones serán planificadas y ejecutadas de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del Consejo.

Entre las líneas de trabajo, se priorizarán las plataformas programáticas de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Consejo, estas son:

- Portadores de Tradición. Este programa tiene por objetivo que la sociedad reconozca, valore y haga suyo el patrimonio cultural inmaterial de sus contextos a partir de experiencia vivenciales ligadas al contacto –directo e indirecto– con cultores/as destacados/as, especialmente los reconocidos como Tesoro Humano Vivo. Para ello se implementan diversas modalidades, como la inserción de cultores/as destacados/as en el sistema educacional formal, intercambios culturales, talleres de formación, entre otras.

- Inventario Priorizado de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. Este inventario enlista elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial con la finalidad de salvaguardarlos junto a las comunidades portadoras. Debido a que el inventario se enfoca en las expresiones de patrimonio inmaterial, implica un trabajo de carácter inclusivo con la mayor cantidad de personas que cultiven la expresión del/la reconocido/a.
- SIGPA (Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Inmaterial). Corresponde a un registro de cultores/as, fiestas populares y establecimientos gastronómicos de carácter patrimonial construido de forma participativa en una plataforma colaborativa en línea (www.sigpa.cl). Se podrá incluir el registro de los Tesoros Humanos Vivos en esta plataforma.

Por el hecho de aceptar el reconocimiento, el/la reconocido/a como THV expresa su voluntad de desarrollar y ejecutar iniciativas de salvaguardia, especialmente de transmisión de los conocimientos o manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial por los que ha sido distinguido/a.

* Toda información relativa a las Bases de la presente convocatoria se encontrará disponible en las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a su región y en la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Patrimonio Cultural del Consejo, ubicado en Plaza Sotomayor N° 233, piso 3, Valparaíso, así como en el correo electrónico areapatrimonio@cultura.gob.cl *

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébanse los Anexos 1 y 2 de las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile, convocatoria 2015, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO 1 DIRECCIONES REGIONALES DE CULTURA

Ciudad	Dirección	Horarios de atención
Arica	San Marcos 384, Arica	De lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.
Iquique	Baquedano 1073, Iquique	De lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.
Antofagasta	Prat 253, Antofagasta	De lunes a jueves horario continuado de 09:00 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 17:00.
Copiapó	Atacama 660, Copiapó	De lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.
La Serena	Colón 848, La Serena	De lunes a jueves de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00.
Valparaíso	Melgarejo 669 piso 9°, Edificio Intendencia	De lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.
Rancagua	Gamero 551, Rancagua	De lunes a jueves de 09:00 a 13:30 y de 14:30 a 18:00. Viernes de 09:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00.
Talca	3 Oriente N° 1072, entre 1 y 2 Sur, Talca	De lunes a jueves horario continuado de 09:00 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 17:00.
Chillán	Calle 18 de Septiembre 1140 Chillán	De lunes a jueves de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00.
Concepción	Cochrane N°1064, Concepción	De lunes a jueves de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00.

Temuco	Phillippi N° 672-C, Temuco	De lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.
Puerto Montt	Avda. X Región 480, piso 2, Puerto Montt	De lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.
Valdivia	General Lagos N° 1234, Valdivia	De lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.
Coyhaique	21 de Mayo 574, Coyhaique	De lunes a jueves horario continuado de 09:00 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 16:30.
Punta Arenas	Pedro Montt 809, Punta Arenas	De lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.
Santiago	Ahumada 11, piso 9, Santiago	De lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.

ANEXO 2
CULTORES/AS DESTACADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES:

Folio	Región	Categoría	Nombre del cultor/a
120010	7	Individual	Ana Luisa Muñoz Benavides
120014	13	Individual	María Ernestina Cari Cari
120017	11	Individual	Rosario Aquilino Olivares
120020	13	Individual	Agenor del Tránsito Quintanilla Guerrero
120030	5	Individual	Pedro Adrian Estay Tapia
120033	14	Colectivo	Agrupación de Artesanos Kuim Maull Che de Liquiñe
121501	15	Individual	Homero Altina Herrera
120201	2	Individual	Jorge Nelson del Carmen Hiche Díaz
120202	2	Individual	Fernando Antonio Alfaro Baraona
120401	4	Individual	Aurelio Edmundo Rivera Galleguillos
120405	4	Individual	Julia Rebeca Cuellas Contreras
120505	5	Individual	Carlos Martínez Becerra
120506	5	Colectivo	Sexta Compañía de Bomberos de Valparaíso
120509	5	Individual	Héctor Manuel Rolando Rojas Bravo
121302	13	Colectivo	Agrupación de Cultores de Cantares y Tradiciones de Aculeo
121304	4	Individual	Emiliano Gallardo Pavéz
121309	3	Individual	Johanna Melzer Oesterheld
121311	4	Individual	Graciela Aurora Castillo Araya
121312	9	Individual	Sabina Ñancuan Nahuelpan
120606	6	Individual	Luis Morales Morales
120609	6	Individual	Marta Inés Soto Díaz
120611	6	Individual	Amelia Aurora del Carmen Muñoz González
120701	7	Individual	Claudio Hernández
120702	7	Individual	Claudio Marchant Cáceres
120706	7	Individual	Víctor Vega Vega
120708	7	Colectivo	Agrícola el Valle de Rincón Mellado S.A.
120716	7	Individual	Francisco Javier Correa Morales
120901	9	Colectivo	Comunidad Indígena Antonio Lepián
120905	9	Individual	Cirilo Antinao Melivilu
120909	9	Colectivo	Agrupación de Mineros de oro de Santa Celia
121401	14	Individual	Hilda Carrillo Trafián
121102	11	Individual	José Cecilio Olivares Cadagán
130202	2	Individual	Eva López Quispe
130203	2	Individual	José Suarzo Suarzo
130204	2	Individual	Elena Tito Tito
130304	3	Individual	Rosendo Del Rosario Torres
131504	15	Individual	Rodomiro Huanca Vásquez
131305	13	Individual	Carlos Aravena Aguilar
131307	13	Individual	Luis Castro González

131316	13	Individual	Rosa Martínez Catril
130401	4	Individual	Antonio Calfuñanco Vergara
130510	5	Individual	Carlos Martínez Becerra
130514	5	Individual	Arnoldo Madariaga Encina
130515	5	Individual	Arnoldo Madariaga Encina
130516	5	Individual	Arnoldo Madariaga Encina
130601	6	Colectivo	Comunidad de Cantores a lo Humano y a lo Divino Llavería
130606	6	Colectivo	Unión de Cantores a lo Divino de Litueche
130607	6	Individual	Izaira Osorio Núñez
130610	6	Individual	Nancy Góngora Céspedes
130611	6	Individual	Haydee Paredes González
130612	6	Individual	Sigisfredo Sánchez Arias
130704	7	Colectivo	Carpinteros de Rivera
130705	7	Individual	Luis Ortúzar Araya
130706	7	Colectivo	Agrupación de Artesanos Tierra de Tejedores Cardonal
130804	8	Individual	Marisole Valenzuela Bastías
130806	8	Individual	Riola Castro Sandoval
130901	9	Individual	Andrés Tripaifán Huilcaleo
130902	9	Individual	Gloria Lepilaf Nonque
130903	9	Individual	Segundo Llamín Canulaf
130905	9	Individual	Zunilda Lepín Henríquez
130906	9	Individual	Dominga Ancavil Loncomil
130907	9	Individual	Juana Colihuinca Nahuelpi
130909	9	Individual	José Huaquimil Millahueque
131008	10	Individual	Viviana Lemuy Catrilef
131107	11	Individual	Gilberto Oria Seguel
131108	11	Individual	Hortensia Vogt Araneda
131114	11	Individual	Juan Vera Piucol
141502	15	Individual	Edith Ceferina Soza Romero
140101	1	Individual	Elba Narcisa Morales Nuñez
140204	2	Individual	Margarita catalina Chocobar Cruz
140103	1	Individual	Eustaquio Challapa Gómez
140302	3	Colectivo	Asociación Ancestral Religiosa Devotos de la Virgen del Rosario
141503	15	Colectivo	Centro de ancianos los Payachatas de Putre
140403	4	Individual	Uberlinda Castillo
140404	4	Individual	Pedro Carvajal Rojas
140502	5	Individual	Carlos Almarza Ávalos
140506	5	Individual	Manuel Fernando Zamora Estay
140507	5	Colectivo	Organilleros y chinchineros Valparaíso
141304	13	Colectivo	Bailes Chinos de Caleu
141305	13	Colectivo	Asociación nacional de Cuasimodistas de Chile
141308	13	Individual	Rolando Abarca Plaza
140604	6	Colectivo	Colectivo de artesanos y artesanas de Chimbarongo
140805	8	Colectivo	Centro cultural y museo comunitario curarrehue
140809	8	Colectivo	Grupo de pñeltuchefe
140709	7	Colectivo	Trenzado en Rarín
140611	6	Colectivo	Corporación Círculo social de Sewell
140705	7	Colectivo	Fabricantes artesanales de helados de nieve
140607	6	Individual	Matilde fuentes pino
140814	8	Individual	Norma Montoya Jara
140908	9	Individual	Elisa Avendaño Curaqueo
140806	8	Individual	Reginaldo Valenzuela Freire
140816	8	Individual	Maria Elena Alarcón
140706	7	Individual	Mamerto Cáceres Pérez
140917	9	Individual	Dominga Ancavil Loncomil
141402	14	Colectivo	Artesanas Pull Pull Foki de Alepue
141404	14	Colectivo	Carpinteros de Ribera del Cutipay
141001	10	Individual	Cecilia del Carmen Guineo Coliguan Colguyen
141102	11	Individual	Ulises Pereda
141105	11	Individual	José Evaristo Alarcón Belmar



ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Patrimonio Cultural, a través de su Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, en coordinación con los Departamentos de Comunicaciones y de Administración General, las medidas de difusión, promoción y publicidad correspondientes a la presente convocatoria, así como para la entrega de los premios con que fueren galardonadas las personas y comunidades reconocidas.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


OCL

Resol. N° 04/190

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA
- Sección de Patrimonio Cultural, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.